INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00429-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de cuarenta y cinco (45) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por **MARIA LUCY MELÉNDEZ DE LIZARAZO**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente conferido por la demandante para incoar la presente acción, conforme con las pretensiones de la demanda.

- Dentro de los hechos de la demanda determine la fecha de deceso del causante **GUSTAVO LIZARAZO PENAGOS (Q.E.P.D).**

- Indique la dirección de la demandante, la consignada en la demanda corresponde a la dirección del abogado.

- Indique la dirección electrónica de notificación de los testigos MAURICIO LIZARAZO MELENDEZ, MARTHA LUCIA LIZARAZO MELENDEZ Y MIGUEL LIZARADO MELENDEZ y de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y sus respectivos anexos a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

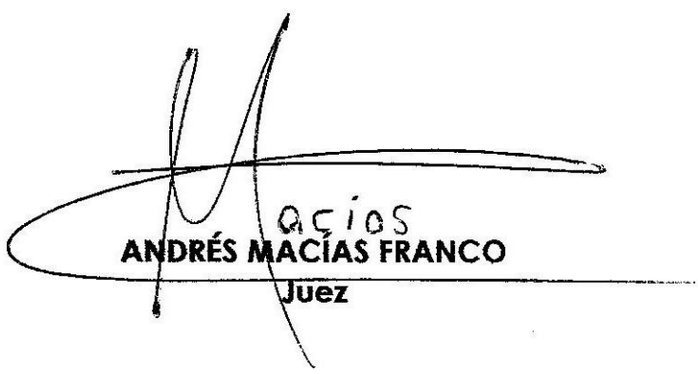

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

km